

Samsung | Soluciones para el futuro

Certamen educativo de Samsung ® - Edición 2018
REGLAMENTO OFICIAL

1) Del Organizador: El presente certamen denominado “Samsung | Soluciones para el futuro” (en adelante, el “Certamen”) es organizado por SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A., CUIT 31-68412579-2, con domicilio social en Bouchard 710, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”), y se desarrollará en la República Argentina.

2) Plazo de vigencia: El Certamen se regirá por el presente reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tendrá vigencia a partir de las 00:00:01 hora oficial del martes 22 de mayo de 2018 y finalizará a las 23:59:59 del jueves 25 de octubre de 2018, inclusive (en adelante el “Plazo”). Este Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al período antes mencionado.

La participación en el Certamen implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en el presente Reglamento, copia del cual podrá consultarse en www.soluciones-futuro.com.

3) Participantes y modo de participación:

Podrán participar del certamen cualquier escuela secundaria pública del país; o eventualmente, escuelas secundarias de gestión privada que puedan dar cuenta de su locación en condiciones de vulnerabilidad social y económica; o instituciones, organizaciones o centros que nucleen jóvenes con fines educativos, en contextos de vulnerabilidad económica (la “Institución Participante” y/o las “Instituciones Participantes”, según corresponda). En este sentido podrán participar representando a la Institución Participante (i) alumnos (ii) docentes que se encuentren actualmente trabajando en la Institución Participante (en adelante, los “Docentes”) que durante el Plazo den cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

3.2. Los empleados del Organizador y los empleados de Impacto Social Positivo AC S.A. administrador del Certamen y cada uno de sus respectivas sociedades, afiliadas, subsidiarias, agencias de publicidad, clientes minoristas, distribuidores y proveedores (en conjunto, “Entidades del Certamen”), y sus familiares directos (cónyuge, padres, hijos, hermanos y sus relativos cónyuges, sin importar su lugar de residencia) e individuos que convivan en la misma vivienda de cualquiera de los mencionados individuos, estén o no relacionados, no podrán participar del Certamen.

3.3. A los fines de participar del Certamen, el Docente (máximo uno por equipo) deberá formar “Equipos de Proyecto” según se explica a continuación.

El Equipo de Proyecto deberá cumplir las siguientes condiciones para participar:

- a. Representar a una escuela secundaria de gestión estatal o escuela de gestión privada con comprobada locación de vulnerabilidad, o instituciones, organizaciones o centros que nucleen jóvenes con fines educativos, en contextos de vulnerabilidad económica;
- b. Inscribirse bajo la tutela y guía de un docente perteneciente a esa Institución Participante.

- c. Incluir como mínimo a dos (2) Alumnos/as y como máximo a cinco (5) Alumnos/as de la Institución Participante.
- d. Todos los equipos deben ser mixtos (mujeres y varones o al menos una mujer o un varón).
- e. Todas las personas de un mismo Equipo deberán pertenecer a una única escuela y estar cursando alguno de los años de la educación secundaria.

Los Docentes serán responsables de confirmar si la Institución Participante en la que trabajan tiene alguna política o restricción en cuanto a su participación en Certámenes de esta índole. La entrega de los premios se encuentra sujeta a las políticas de la Institución Participante que resulte potencial adjudicataria del premio. Si, por alguna razón, alguna institución no puede aceptar el premio, debido a las políticas de la misma, perderá el derecho sobre el premio y cesarán las obligaciones del Organizador frente a la Institución Participante. Los premios se entregarán a las Instituciones Participantes para el beneficio del Docente que presente la Inscripción, de los Alumnos Participantes y de la Institución Participante a la que representan.

3.4. Del Proyecto. El Certamen se enfocará en la aplicación de ciencias, tecnología y matemáticas para ayudar a mejorar la comunidad local (lo que constituye el “Proyecto”).

3.5. Requisitos del Proyecto. El Proyecto debe ser de exclusiva autoría de la Institución Participante, debiendo satisfacer todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El Proyecto en ningún caso podrá:

- a. Contener algún tipo de comunicación comercial o marca.
- b. Contener información o imágenes de terceras personas sin su consentimiento expreso, el que podrá ser requerido por el Organizador a la Institución Participante en cualquier momento.
- c. Contener información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo.
- d. Contener virus o códigos malintencionados de algún tipo.
- e. Incluir contenidos que molesten, intimiden o acosen a otros/as Instituciones Participantes, Docentes y/o Alumnos y/o cualquier otro tercero.
- f. Incluir contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
- g. Incluir contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas.
- h. Incluir contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Certamen que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva,

automática, programada, mecanizada o similar llevará a la descalificación de la Institución Participante.

El Organizador se reserva el derecho de retirar cualquier Proyecto si considera que viola los puntos precedentemente expuestos o si recibe una intimación de un tercero que así lo indique. Sin perjuicio de ello, el hecho de que el Organizador no retire el Proyecto, en modo alguno implica que aquel esté de acuerdo o respalde su contenido.

4) Mecanismo de participación. Etapas:

4.1. Primera Etapa del Certamen. Ideación: A los fines de participar del Certamen, los Docentes deberán inscribir a las Instituciones Participantes: A) ingresar a la página Web: www.soluciones-futuro.com; B) Leer atentamente el Reglamento y aceptarlo de manera expresa mediante un click; C) Registrarse consignando los datos: (i) de las Instituciones Participantes: [ej. Nombre de la institución, domicilio, directivos, etc.]; (ii) de los miembros del equipo y el docente: los datos personales que les serán requeridos (a saber: Nombre, Apellido, Mail, Teléfono) y D) Completar el Formulario de Inscripción del Proyecto, de su exclusiva autoría (en adelante, la "Inscripción"), debiendo satisfacer todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Al hacer clic en el enlace durante el Período de vigencia, deberán seguir las instrucciones para completar y enviar el Formulario de Inscripción del Proyecto (en adelante, el "Formulario"), con un determinado número de caracteres máximos. Las respuestas que se proporcionan en los campos a completar en el Formulario de Inscripción, que se detallan a continuación, serán evaluadas para determinar qué participantes avanzarán a la Segunda Etapa del Certamen.

4.2 Preguntas del Formulario de Inscripción:

- 1) Loguearse en plataforma del Certamen
- 2) Nombre de la propuesta:
- 3) Describí la propuesta de solución: (Escribí sobre la propuesta que pensaron)
- 4) Equipo del Proyecto: Ahora que ya tenés una propuesta, armá Equipo. Es necesario que todos los Participantes del Equipo pertenezcan a la misma escuela secundaria:
 - Nombre y Apellido Integrante 1:
 - DNI /C.I. Integrante 1:
 - Teléfono de contacto integrante 1:
 - Mail integrante 1:
 - Facebook:
 - Ídem integrantes 2 al 5
- 5) Nombre de la Escuela:
- 6) Ciudad:
- 7) Provincia:/Departamento:
- 8) País:
- 9) Nombre y Apellido de Docente a cargo del Proyecto:
- 10) DNI/ C.I. Profesor a cargo del Proyecto:
- 11) Mail del profesor a cargo del Proyecto:

12) Celular del profesor a cargo del Proyecto:

Las respuestas a cada una de estas preguntas tendrán una limitación específica de caracteres establecidos en el Formulario. Todas las Inscripciones en la Primera Etapa serán recibidas hasta las 23:59:59 del domingo 12 de agosto de 2018 para ser consideradas. Las Inscripciones sólo serán aceptadas en castellano y todas las respuestas deben estar redactadas en forma de declaración. Las inscripciones creadas con un guión o automatizadas de algún modo, y las que de cualquier otra manera subviertan el proceso de Inscripción, o no cumplan con el presente Reglamento, serán anuladas. Si bien un docente puede conformar más de un grupo de cinco (5) alumnos de una misma escuela secundaria, o de diferentes escuelas secundarias o instituciones con fines educativos y presentar más de un proyecto, los alumnos participantes de los grupos no pueden repetirse. Esto último se verificará con los números de Documento Nacional de Identidad (DNI) o de Cédula de Identidad de los alumnos proporcionados por el docente al momento de completar el Formulario de Inscripción. Aunque puede participar del Certamen más de un docente por institución, habrá un límite de un (1) premio por institución. Todas las inscripciones serán propiedad del Organizador y no serán ratificadas ni devueltas. Excepto que se considere de otra manera según lo establecido en el presente Reglamento, el Organizador no tendrá obligaciones frente a ningún Participante respecto de su Inscripción. La inscripción no debe ser ofensiva ni inapropiada, no debe contener profanidades ni obscenidades o representar en forma desfavorable a las entidades del certamen, y esto será determinado por el Organizador, según su discreción exclusiva. Las inscripciones deben ser consistentes con la imagen de las entidades del certamen y no deben difamar o invadir los derechos de publicidad o la privacidad de cualquier individuo, en vida o fallecido, o de alguna manera violar los derechos personales, de propiedad de estos o de cualquier otra tercera parte. El Organizador se reserva el derecho a descalificar, según su discreción exclusiva, cualquier inscripción si determina que no cumple con estos requisitos o con este Reglamento.

4.3 Jurado y criterios de evaluación:

Todas las respuestas a las preguntas mencionadas en el Formulario de inscripción del punto anterior serán evaluadas, según los siguientes criterios, por un Jurado de expertos seleccionado por el Organizador (en adelante, el "Jurado"):

Análisis del problema detectado en una determinada comunidad	30%
Uso de la ciencia y la tecnología de forma innovadora	25%
Factibilidad de la solución	20%
Impacto potencial en la comunidad	15%
Votos del público	10%

Se seleccionarán hasta 30 (treinta) Proyectos que cuenten con el mejor puntaje de evaluación y se considerarán “Pre-finalistas”, a los fines de avanzar a la Segunda Etapa del Certamen que se detalla a continuación. En caso de empate, un juez de “desempate” -miembro del Jurado- determinará qué Instituciones Participantes procederán a la Segunda Etapa según el criterio exclusivo de éste último. Todas las decisiones serán firmes e inapelables.

6) Segunda Etapa: Co- Creación

Cada uno de los Pre-finalistas será notificado por teléfono y/o mediante correo electrónico el viernes 17 de agosto de 2018 hasta el 23 de agosto de 2018. En caso que i) algún correo electrónico de los Pre-finalistas no pueda entregarse; ii) algún número telefónico suministrado por los Pre-finalistas sea incorrecto o se encuentre fuera de servicio; iii) alguna respuesta al correo electrónico o a la llamada telefónica no sea recibida dentro de los tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión; o iv) cualquier Pre-finalista no cumpla con el presente Reglamento, dicho Pre-Finalista perderá el derecho a participar en la Segunda Etapa del Certamen, y a discreción del Organizador, se podrá seleccionar un Pre-finalista alternativo. A fin de informar a todas las Instituciones Participantes, el listado de “Pre-finalistas” será publicado en el Sitio a más tardar el día 23 de agosto de 2018.

A cada Pre-finalista elegido, se le entregará un formulario para Autorización de los Padres (que deben completar y firmar ambos padres o tutores de cada alumno menor de edad que participe o figure en la Inscripción presentada). Este formulario es relativo a las distintas instancias de participación de los menores durante el Certamen. (ANEXO I)

6.1 Difusión que recibirán los Pre-Finalistas:

Los Pre-finalistas podrán ser mencionados en la difusión pública del Certamen, por los distintos medios utilizados y/o canales de comunicación de Samsung y sus aliados estratégicos.

Al participar del Certamen, el Organizador podrá reproducir, distribuir, difundir y crear obras derivadas del Proyecto (con créditos para el Participante autor), en cualquier medio creado o a crearse.

6.3 Presentación del video:

Las Instituciones Participantes Pre-finalistas y sus Alumnos deberán producir y presentar un (1) video de hasta un (1) minuto y medio de duración, en el que se demuestre cómo se pueden aplicar las ciencias, la tecnología y las matemáticas para dar solución a un problema de la comunidad local (en adelante, el “Video”). El video debe mostrar la aplicación de un tema específico que se utilice para dar respuesta a un problema identificado, tal como lo establece la propuesta planteada en el Formulario de Inscripción en la Primera Etapa. A tal efecto los Pre- finalistas deberán ingresar al sitio www.soluciones-futuro.com y mirar el tutorial de capacitación para la producción del Video.

Para ello el Organizador proveerá al Pre-finalistas una página web protegida por contraseña para que suba su Video. El Video debe subirse entre las 00:00:01 del lunes 20 de agosto de 2018 y las 23:59:59 del domingo 16 de septiembre de 2018.

Requisitos del Video.

El video no debe superar los 100 MB y debe estar en formato .avi, .mov, .mpeg, o .wmv. Deben estar narrados en castellano y no deben exceder un (1) minuto y medio de duración. Habrá un límite de presentación de un (1) único video por Pre-finalista. Si un Pre-finalista presentara más de un video, o si el video presentado excediera un (1) minuto y medio de duración, se les descontará el 10% de su puntaje final proporcionado por el Jurado. El Organizador se reserva el derecho a descalificar cualquier video si no cumple con el Reglamento o con cualquier otro lineamiento provisto, según lo determine el Organizador, a su exclusiva discreción. Cualquier Alumno que figure en el Video debe haber presentado el Formulario de Autorización de los Padres, para uso público de sus imágenes, antes de la fecha límite que se especifica anteriormente. En caso de figurar algún alumno o persona que no haya presentado un Formulario de Autorización prevista en el Anexo I, el Video en cuestión quedará descalificado. Todos los Videos presentados, serán propiedad de cada Participante, Equipo de Proyecto, o Finalista, y los mismos mediante su sola participación en el presente Certamen aceptan y ceden en forma gratuita, total, incondicional e irrevocable al Organizador y/o sus afiliadas todos los derechos de uso de imagen y difusión de los Videos. Excepto que se considere de otra manera según lo establecido en el presente Reglamento, el Organizador no tendrá obligaciones frente a un participante con respecto a ningún video presentado.

Requisitos para la Presentación del Video:

El Video en ningún caso podrá:

- a. Contener algún tipo de comunicación comercial o marca.
- b. Contener información o imágenes de terceras personas sin su consentimiento expreso, el que podrá ser requerido por el Organizador a la Institución Participante en cualquier momento.
- c. Contener información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo.
- d. Contener virus o códigos malintencionados de algún tipo.
- e. Incluir contenidos que molesten, intimiden o acosen a otras Instituciones Participantes, Docentes, Alumnos y/o cualquier otro tercero.
- f. Incluir contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
- g. Incluir contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas.
- h. Incluir contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios.

Los Videos presentados deben ser de exclusiva autoría de quienes los suscriban y los mismos garantizar que dichos Videos no han sido publicados ni premiados anteriormente, ni han sido subidos previamente a Internet, You Tube u otros sitios web. Si en los Videos figuran otros individuos además de los Pre-finalistas y los Alumnos elegibles, los

Pre-finalistas serán responsables de obtener, previo a la presentación del Video, todos y cada uno de los consentimientos necesarios para permitir el uso y la exhibición de la imagen de esas personas en el Video, incluyendo y sin limitarse a los permisos para utilizar los nombres del individuo que aparezca o sea identificable en el Video. El Organizador se reserva el derecho a solicitar constancia de estas autorizaciones a cualquier Equipo de Proyecto Pre-finalista, en cualquier momento. Al presentar un Video, cada Pre-finalista garantiza que ellos y cualquier otro individuo que aparezca o que pueda identificarse en el Video ha prestado consentimiento a la presentación y uso del Video en el Certamen y para su uso de las maneras que se describen en el presente documento. A tal fin, los Participantes se comprometen y obligan a obtener de todas y cada una de las personas que participen en los Videos la “Autorización de Uso de Imagen” conforme el modelo que se acompaña como ANEXO II del presente Reglamento. Al presentar un Video, quien lo suscribe entiende y acepta que el Video presentado podrá publicarse en www.soluciones-futuro.com con el fin de que el mismo sea votado y pueda ser visto durante la Segunda Etapa del Certamen. Los participantes aceptan que no utilizarán el Video para cualquier otro propósito, incluyendo y sin limitarse a, la publicación del Video en cualquier red social, sin el consentimiento expreso del Organizador en cada instancia.

7) Tercera Etapa - Evaluación:

Todos los Videos que se reciban durante el Período de Co-Creación del Certamen serán evaluados según los siguientes criterios:

Profundización del análisis de la problemática e impacto de la solución	30%
Armado de Prototipo	20%
Video	25%
Equipo emprendedor	20%
Votos del público	5%

Se tendrá en cuenta, además de los criterios ya mencionados, la capacidad para sintetizar la propuesta plasmada en el Video, donde se pueda observar al mismo tiempo, la creatividad y el esfuerzo de producción.

El Jurado seleccionará cinco (5) Equipos finalistas (en adelante, “Finalistas”). En caso de un empate, un juez de “desempate” -miembro del jurado-, nombrado por el Organizador, determinará los Finalistas de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente. Sujeto al cumplimiento de este Reglamento, los cinco (5) Videos con el mayor puntaje otorgado por el Jurado serán considerados Finalistas y avanzarán a la Cuarta Etapa del Certamen. El Organizador se reserva el derecho a elegir menos de cinco (5) Finalistas si, a exclusiva discreción, no recibe una cantidad suficiente de Videos elegibles y calificados. Los cinco (5) Finalistas se anunciarán el lunes 24 de septiembre de 2018 o en fecha cercana a la anterior.

8) Cuarta Etapa:

La votación del público comenzará a las 00:00:01 del lunes 20 de agosto de 2018 y finalizará a las 23:59:59 del domingo 16 de septiembre de 2018 (“Período de votación del público”). Los cinco (5) videos finalistas se exhibirán online en www.soluciones-futuro.com. Los cinco (5) Equipos finalistas se anunciarán el lunes 24 de septiembre de 2018 o en fecha cercana a la anterior en www.soluciones-futuro.com.

8.1 Votación online del público:

Durante el período de votación online en la Cuarta Etapa, el público podrá ingresar a www.soluciones-futuro.com y votar por el video que mejor ejemplifique la consigna de “Demostrar cómo la ciencia, la tecnología y las matemáticas pueden aplicarse para ayudar a mejorar la comunidad local”, entre todos los videos publicados. La votación no determinará el ganador, sin embargo, será considerada en la evaluación final. Habrá un límite de un (1) voto por persona por dirección de correo electrónico válida, por día durante el periodo de votación del público. Los votos que se reciban de alguna persona o correo electrónico que exceda la cantidad determinada serán anulados. Los participantes tienen prohibido obtener votos de manera fraudulenta o inapropiada, incluyendo y sin limitarse a la oferta de premios, sesiones de votación forzada, o cualquier otro incentivo a miembros del público, según lo determinado por el Organizador, acorde a su exclusiva discreción. El uso de guión o cualquier sistema automatizado de voto o que tenga la intención de perjudicar la integridad del proceso de votación queda prohibido y todos estos votos serán anulados. El Organizador se reserva el derecho de eliminar aquellos votos que se consideren fraudulentos, a través de la realización de compras de votos, o votos masivos con programas que están hechos para tal fin.

8.2 Semana de Consolidación y Evaluación final:

Cada uno de los cinco (5) Finalistas y una autoridad directiva de cada Institución Participante Finalista serán invitados a participar del evento de premiación que se llevará a cabo en Buenos Aires, el día jueves 25 de octubre de 2018 (en adelante, el “Evento de Premiación”).

Cada presentación de los cinco (5) Videos Finalistas en el Evento de Premiación no debe exceder los 5 minutos de duración. En caso de un empate, un juez de “desempate”, seleccionado por el Organizador, determinará los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados anteriormente. El Organizador se reserva el derecho a no entregar todos los premios o de hacer avanzar una menor cantidad de participantes en cualquiera de las etapas si, según su exclusiva discreción, no hubiere recibido la cantidad suficiente de participantes elegibles y calificados. En caso de un empate, el Organizador emitirá un voto para determinar al ganador.

La Ceremonia de Premiación se llevará a cabo el jueves 25 de octubre de 2018 o en fecha cercana a la anterior. Los cinco (5) Finalistas serán premiados.

Para cada Equipo Finalista, el premio consiste en los siguientes elementos:

- Un (1) Dispositivo Samsung para cada Alumno integrante del Equipo de Proyecto ganador
- Un (1) Dispositivo Samsung para cada Docente del Equipo de Proyecto ganador
- Un (1) Dispositivo Samsung para la Institución Participante del Equipo de Proyecto ganador

Los premios no podrán ser transferibles, redimidos por dinero en efectivo, o sustituidos, excepto que el Organizador se reserve el derecho, según su exclusiva discreción, de sustituir el premio (o parte del mismo) con uno de valor similar o mayor. Las Instituciones Participantes ganadoras serán responsables de todos los impuestos, si los hubiere (incluyendo los impuestos nacionales, provinciales, municipales y/o locales) y de otros costos y gastos asociados con la aceptación y uso de un premio (o cualquier parte del mismo) no incluidos en los premios otorgados, que incluye pero no se limita a, la instalación y los costos de cualquier servicio, como ser Internet o servicio de cable.

9) Notificaciones al Evento de Premiación:

Cada director u otra autoridad de las Instituciones Participantes ganadoras a ser invitadas al Evento de Premiación serán notificadas telefónicamente y/o por correo electrónico el lunes 24 de septiembre de 2018 o cerca de la fecha y tendrán cinco (5) días hábiles para responder a dicha notificación a través de la forma que se especifique en ella. El director u otra autoridad de cada Institución Participante deberá facilitar, firmar y presentar una exención de Responsabilidad/Viaje (si fuese necesario) y un Formulario de Autorización de los Padres para cada invitado que sea menor de edad dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de emisión. Los costos de traslado al Evento de Premiación serán cubiertos por el Organizador hasta el límite y según las condiciones que se envíen con la notificación.

Los cinco (5) Equipos Finalistas serán evaluados por el Jurado de Expertos según los siguientes criterios:

Impacto social de la propuesta (factibilidad y escalabilidad)	40%
Capacidad de comunicación de la propuesta	25%
Uso de la ciencia y la tecnología de forma innovadora	35%

Durante el Evento de Premiación, el Jurado elegirá un (1) Proyecto destacado (en adelante, el "Proyecto Destacado") entre los Finalistas.

La Institución Participante cuyo Proyecto sea elegido como Proyecto Destacado recibirá como reconocimiento productos Samsung por un monto de hasta USD 12.000 (valor de dólar oficial) [en adelante, el "Beneficio"]. La Institución Participante recibirá dentro de los 10 días de la finalización del Evento de Premiación, un listado con los productos Samsung disponibles en Stock para el equipamiento de la Institución Participante. La Institución Participante dentro de los 5 días de recibido dicho listado deberá confirmar al Organizador los productos elegidos. El Beneficio no es canjeable por su equivalente en dinero. Si la Institución Participante hubiere elegido productos Samsung que no alcanzaren al total del monto del Beneficio se tendrá por perdido el valor de diferencia.

La aceptación del Beneficio otorga permiso al Organizador y sus representantes para que puedan utilizar el nombre de la Institución Participante para publicidad, promoción y otros propósitos en cualquier medio de comunicación conocido en todo el mundo, en el presente o de aquí en adelante, por un término de dos (2) años desde la finalización del Certamen,

sin remuneración, notificación o permiso adicional a menos que esto se encuentre prohibido por ley.

10) Reglas Generales:

Como condición estricta de la participación en el Certamen, los participantes y sus instituciones acuerdan: (a) cumplir con el presente Reglamento y con las decisiones del Organizador y del Jurado, las que serán definitivas y obligatorias en todos sus aspectos; (b) que el Organizador y sus representantes utilicen sus nombres y/o sus semejantes y/o datos biográficos para publicidad, promoción y otros propósitos en cualquier medio de comunicación conocido en todo el mundo, en el presente o de aquí en adelante, por un término de dos (2) años desde la finalización del Certamen, sin remuneración, notificación o permiso adicional a criterio del Organizador (a menos que esto se encuentre prohibido por ley); (c) QUE LAS ENTIDADES DEL CERTAMEN, el Organizador, Administrador o sus subsidiarias o empresas de algún modo relacionadas (en conjunto las "Partes Exoneradas") NO SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS, FALLECIMIENTO O LESIÓN DE UN PARTICIPANTE O DE CUALQUIER TERCERO QUE RESULTE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CERTAMEN O EL USO O USO ILÍCITO DE CUALQUIERA DE LOS BENEFICIOS. ESTOS ÚLTIMOS SON ADJUDICADOS "EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN", SIN REPRESENTACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXCEPTO AQUELLAS INCLUIDAS EN LA GARANTÍA QUE PUEDAN SER PROPORCIONADAS CON EL BENEFICIO; (d) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PARTICIPANTE PODRÁ SER INDEMNIZADO, Y POR EL PRESENTE RENUNCIA A TODO DERECHO A RECLAMAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, FORTUITOS O IMPREVISTOS, O POR CUALQUIER OTRO DAÑO Y PERJUICIO QUE NO SEA EL REINTEGRO DE GASTOS EN EFECTIVO, SI HUBIERE; (e) TODO DERECHO DE INTERPONER UNA ACCIÓN LEGAL QUE SURJA DE O ESTÉ CONECTADO CON EL PRESENTE CERTAMEN, O CUALQUIER REMUNERACIÓN O CRÉDITO A SER OTORGADO, DEBERÁ RESOLVERSE DE MANERA INDIVIDUAL, SIN RECURRIR A CUALQUIER OTRA FORMA DE ACCIÓN LEGAL; Y (f) CADA UNA DE LAS DEMANDAS, SENTENCIAS, Y EL BENEFICIO ESTARÁ LIMITADO A GASTOS INCURRIDOS EN EFECTIVO, SI HUBIERE, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PARTICIPANTE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR EL COSTO DE LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS U OTROS COSTOS O GASTOS LEGALES.

Al aceptar el Beneficio, cada Institución Participante ganadora acuerda eximir de toda responsabilidad a las Partes Exoneradas por todo tipo de daño y perjuicio, fallecimiento o lesión que resulte del uso o uso ilícito de cualquier tipo de premio, o del uso de cualquiera de los derechos aquí estipulados por parte de las Partes Exoneradas. Estas últimas no serán responsables de la pérdida, interrupción o no disponibilidad de la red, del servidor u otras conexiones, deficiente comunicación, falla en el teléfono, computadora o transmisiones de teléfono o falla técnica, transmisiones confusas, codificadas o dirigidas erróneamente, errores de calificación u otros problemas o errores relacionados con la participación en el Certamen, u otros errores o problemas de cualquier tipo ya sea tipográfico, de impresión, humano, mecánico, computacional, electrónico o cualquier otro que se relacione o esté conectado con el Certamen, lo que incluye, y no se limita a, errores o problemas que puedan ocurrir en relación con el gerenciamiento del Certamen, el procesamiento o evaluación de los participantes, el conteo de votos, la incorrecta carga de

un video, el anuncio de los premios o en cualquier material relacionado con el Certamen o por cualquier daño y perjuicio al software o hardware de una computadora de un participante o de terceros que resulte de la participación. Las Partes Exoneradas no serán responsables por aquellas inscripciones que fueron presentadas fuera de tiempo, perdidas, robadas, incompletas, imprecisas, no enviadas, dirigidas erróneamente, confusas o retrasadas por las transmisiones de una computadora. Aquellos individuos que hayan alterado o abusado de algún aspecto del presente Certamen o que viole el Reglamento Oficial será descalificado y todas las inscripciones asociadas al mismo serán anuladas, a discreción exclusiva de los jurados. Toda presentación deberá ser ingresada de manera manual por parte del participante. Toda presentación ingresada de forma electrónica, repetitiva y automática no está permitida. En caso de que el Certamen se encuentre comprometido con algún virus, interferencias, intervención no autorizada por parte de una persona u otras causas que corrompan o perjudiquen el gerenciamiento, seguridad, legitimidad o el debido desarrollo del Certamen, o si este se encuentre imposibilitado de llevarse a cabo como fue planeado por cualquier otra razón, el Organizador se reserva el derecho, a exclusiva discreción, a suspender o dar por concluido el Certamen o cualquiera de sus partes y/o concluir la participación de cualquiera de los participantes (y anular su Inscripción) cuya conducta comprometa potencialmente al Certamen. En caso de concluirse, el Organizador, a exclusiva discreción evaluará toda Inscripción elegible idónea recibida en tiempo y forma utilizando los procedimientos de juicio aplicables especificados anteriormente; (d) *Mediante la presente, autorizan a el Organizador y/o a quienes ellos designen a hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido (en adelante "Imágenes") con fines institucionales y promoviendo las actividades del Organizador de forma totalmente gratuita y sin derecho a compensación alguna, en el territorio de la República Argentina, Uruguay o Paraguay. En consecuencia, las Imágenes podrán ser utilizadas por el Organizador mediante la exhibición pública de las mismas en medios de comunicación masivos y no masivos, del Organizador y/o terceros. La autorización para uso de las Imágenes se otorga por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del día de la fecha. A todo evento, queda expresamente establecido que no existe ningún tipo de obligación por parte del Organizador de hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido. Declaro que mantendré indemne a el Organizador de cualquier reclamo por daños y perjuicios proveniente de cualquier tercero en relación con el uso de las Imágenes. Dicha eximición alcanza a todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales. La exención de responsabilidad será válida siempre y cuando el uso que el Organizador haya hecho de las Imágenes no haya sido ofensivo a la moral y las buenas costumbres.*

El listado de Finalistas y la adjudicación del Beneficio a la Institución Participante cuyo Proyecto haya sido elegido como Proyecto Destacado será publicado en www.soluciones-futuro.com a partir del viernes 26 de octubre de 2018

Datos Personales: Todos y cada uno de los Participantes autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres, datos personales, así como de los integrantes de su grupo familiar y/o su representante legal, y/o divulgar sus imágenes

filmadas y/o fotografiadas con fines publicitarios en los medios de publicidad y en la forma en que el Organizador lo considere conveniente, hasta dos (2) años de finalizado el certamen, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna, manteniendo indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir como consecuencia de eventuales reclamos.

En consecuencia, todos los Participantes que suscriban a las presentes Bases y Condiciones manifiestan que:

“Al aceptar el presente Reglamento, en mi carácter de Participante presto al Organizador mi consentimiento previo y expreso para la recolección de mis Datos personales relativos a mi persona, en las bases de datos del Organizador debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, con fines publicitarios y de marketing en general.

Entiendo que si no proveo dichos Datos personales o los proveo de manera inexacta, es posible que el Organizador no pueda contactarme con estos fines o los relativos al certamen. Entiendo también que -como titular de mis datos- tengo derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley No 25.326 de Argentina, : **LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326**, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (**Resolución N°14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, artículo 3°, B.O. 09/03/2018**). El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos.

A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. (Artículo 27 inciso/párrafo 3° de la Ley 25.236 y del Decreto 1558/2011 de Argentina.)”

La participación en este Certamen se considerará como aceptación expresa de este Reglamento y, asimismo, como una declaración jurada que el Participante no tiene cedidos o prometidos los derechos de publicación y/o reproducción de su nombre y/o imagen en cualquier forma, con terceros.

El Organizador se compromete a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo del Certamen sin autorización de los Participantes.

11) Indemnidad. Descalificación. Revocación de Premio:

El Organizador no será responsable ni directa, ni indirecta ni subsidiariamente, en ningún caso, por las imágenes y/o fotografías, video o música utilizados por los Participantes en el Trabajo presentado, ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar, incluyendo pero sin limitarse a los ocasionados a terceros por violaciones a derechos de autor y/o derechos de imagen.

El Participante se compromete a mantener indemne al Organizador de cualquier reclamo de terceros y/o de cualquier acción legal o demanda que derive del contenido que haya sido subido en su Proyecto (incluyendo, pero sin limitarse al pago de los daños y perjuicios, honorarios profesionales, costas y gastos).

El Organizador se reserva el derecho a descalificar y/o a revocar el premio, en su caso, a aquellos Participantes que no cumplan con las condiciones de participación descritas en el presente Reglamento. Previo a ordenar la descalificación o revocación del premio, se le hará saber al Participante para que efectúe las explicaciones del caso en el plazo máximo de cinco (5) días corridos. Las explicaciones del Participante no serán vinculantes para el Organizador, quien tomará la decisión final a su arbitrio teniendo en cuenta los argumentos aportados por el Participante.

A título ejemplificativo, en caso que el Participante hubiera infringido el derecho de algún tercero, incluyendo pero sin limitarse a sus derechos de autor (por ejemplo, por publicar la imagen de tal tercero sin su consentimiento expreso, o por plagiar o utilizar en todo o en parte una obra fotográfica, audiovisual o musical sin autorización de su titular), no sólo podrá ser descalificado del Certamen, sino que, en caso de haber resultado ganador, podrá revocársele el Premio.

El Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el Certamen, así como también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, a los Participantes, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Certamen, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

El Organizador no será responsable por consecuencias originadas por problemas en la transmisión de datos, en las comunicaciones o de cualquier otra índole, por recepción de datos incompletos o que no respondan a este Reglamento. Los Participantes serán responsables del contenido de los datos enviados.

Anexo I **Autorización de Alumnos**

Nombre del Alumno participante (el "Participante"):

Fecha de Nacimiento:

Nombre de ambos padres o tutores que aceptan el presente (en caso de corresponder):

D.N.I de ambos padres o tutores que aceptan el presente (en caso de corresponder):

Por la presente doy mi consentimiento a Samsung Electronics Argentina S.A. (el "Organizador") para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a su nombre los datos personales del Participante que proporciono mediante el presente formulario, relativos a [INCLUIR DATOS QUE SERÁN RECOLECTADOS] y los otros datos que pudieran surgir de su participación del certamen "Soluciones del futuro", (los "Datos Personales") llevado a cabo por el Organizador (en adelante el

“Certamen”), para procesarlos y para utilizarlos a los efectos del Certamen y de su inclusión como Participante en el mismo.

Los datos que proporcione son adecuados y completos. Entiendo que el Participante tiene derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir sus datos de acuerdo a la normativa aplicable.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.”

Adicionalmente, mediante la presente manifiesto que autorizo al Organizador y/o a quienes ellos designen a hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido (en adelante “Imágenes”) con fines institucionales y promoviendo las actividades del Organizador de forma totalmente gratuita y sin derecho a compensación alguna, en el territorio de la República Argentina, Uruguay y Paraguay. En consecuencia, las Imágenes podrán ser utilizadas por el Organizador mediante la exhibición pública de las mismas en medios de comunicación masivos y no masivos, del Organizador y/o terceros. La autorización para uso de las Imágenes se otorga por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del día de la fecha.

A todo evento, queda expresamente establecido que no existe ningún tipo de obligación por parte de del Organizador de hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido.

Declaro que mantendré indemne al Organizador de cualquier reclamo por daños y perjuicios proveniente de cualquier tercero en relación con el uso de las Imágenes. Dicha eximición alcanza a todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales. La exención de responsabilidad será válida siempre y cuando el uso que el Organizador haya hecho de las Imágenes no haya sido ofensivo a la moral y las buenas costumbres.

ANEXO II

AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN

Mediante la presente manifiesto que, mediante la presente, autorizo al Organizador y/o a quienes ellos designen a hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido (en adelante “Imágenes”) con fines institucionales y promoviendo las actividades del Organizador de forma totalmente gratuita y sin derecho a compensación alguna, en el territorio de la República Argentina, Uruguay y Paraguay. En consecuencia, las Imágenes podrán ser utilizadas por el Organizador mediante la exhibición pública de las mismas en medios de comunicación masivos y no masivos, del Organizador y/o terceros. La

autorización para uso de las Imágenes se otorga por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del día de la fecha.

A todo evento, queda expresamente establecido que no existe ningún tipo de obligación por parte de del Organizador de hacer uso y reproducir, difundir y/o explotar mi imagen, voz, nombre, apellido.

Declaro que mantendré indemne al Organizador de cualquier reclamo por daños y perjuicios proveniente de cualquier tercero en relación con el uso de las Imágenes. Dicha eximición alcanza a todas las consecuencias de los actos jurídicos del Organizador, ya sean éstas inmediatas, mediatas o casuales. La exención de responsabilidad será válida siempre y cuando el uso que el Organizador haya hecho de las Imágenes no haya sido ofensivo a la moral y las buenas costumbres.